Vengo en indultar a don Joaquín Machuca Ortega la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no cometa delito en el plazo de dos años desde la publicación del Real Decreto.

Dado en Madrid a 9 de diciembre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior, JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

714

REAL DECRETO 2403/1994, de 9 de diciembre, por el que se indulta a don Sergio Maravilla Mico.

Visto el expediente de indulto de don Sergio Maravilla Mico, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Valencia, en sentencia de fecha 17 de noviembre de 1992, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años cuatro meses y un día se prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 29 de junio de 1990, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de diciembre de 1994.

Vengo en conmutar a don Sergio Maravilla Mico la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a delinquir en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 9 de diciembre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior, JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

715

REAL DECRETO 2404/1994, de 9 de diciembre, por el que se indulta a don Antonio José Pérez Calzada.

Visto el expediente de indulto de don Antonio José Pérez Calzada, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Valencia, en sentencia de fecha 17 de noviembre de 1992, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 5.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 29 de junio de 1990, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de diciembre de 1994,

Vengo en conmutar a don Antonio José Pérez Calzada la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a delinquir en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 9 de diciembre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior, JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

716 REAL DECRETO 2405/1994, de 9 de diciembre, por el que se indulta a don Manuel Ignacio Sánchez García.

Visto el expediente de indulto de don Manuel Ignacio Sánchez García, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Decimosexta de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 13 de noviembre de 1992, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 8 de mayo de 1992, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de diciembre de 1994,

Vengo en conmutar a don Manuel Ignacio Sánchez García la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 9 de diciembre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior, JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

717

REAL DECRETO 2406/1994, de 9 de diciembre, por el que se indulta a don Enrique Sánchez Morata.

Visto el expediente de indulto de don Enrique Sánchez Morata, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 26 de febrero de 1990, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de seis años y un día de prisión mayor y multa de 1.600.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 26 de abril de 1984, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de diciembre de 1994,

Vengo en indultar a don Enrique Sánchez Morata la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no cometa delito en el plazo de dos años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 9 diciembre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior, JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

718

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1994, de la Secretaría de Estado de Interior, por la que se hace pública la relación de planes territoriales y especiales homologados por la Comisión Nacional de Protección Civil.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil, y el artículo 2 del Real Decreto 888/1986, de 21 de marzo, la Comisión Nacional de Protección Civil ejerce, entre otras funciones, la de homologar los planes de protección civil cuya competencia tiene atribuida.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 22.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Pleno de la Comisión Nacional de Protección Civil, en la reunión celebrada el día 22 de marzo de 1994, acordó delegar dichas funciones de homologación en la Comisión Permanente, así como los procedimientos para el desarrollo de las mismas.

En virtud de cuanto antecede el Pleno de la Comisión Nacional de Protección Civil y, a partir del citado día 22 de marzo de 1994, la Comisión Permanente, han venido adoptando acuerdos de homologación de los planes de protección civil que a esos efectos han sido presentados por los órganos competentes de diferentes Comunidades Autónomas.

A fin de favorecer el conocimiento acerca de tales acuerdos de homologación:

Primero.—Esta Secretaría de Estado de Interior resuelve hacer pública la relación de Planes de Protección Civil homologados que figura en el anexo.

Segundo.—De acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria del Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil, han dejado de ser de aplicación, en los ámbitos territoriales y funcionales correspondientes a los Planes homologados, las disposiciones que se refieren a la elaboración, contenido y ejecución de los planes de protección civil del Real Decreto 1378/1985, de 1 de agosto, sobre medidas provisionales para la actuación en situaciones de emergencia.

Madrid, 30 de diciembre de 1994.—La Secretaria de Estado de Interior, Margarita Robles Fernández.

### ANEXO

# Planes de protección civil homologados

#### I. Planes territoriales

Comunidad Autónoma	Fecha de homologación
Madrid	15- 4-93
Valencia	19- 4-94
Galicia	30-9-94
Extremadura	13-12-94

#### II. Planes de emergencia ante el riesgo de incendios forestales

Comunidad Autónoma	Fecha de homologación
Madrid	22-3-94
Cataluña	30-9-94

## III. Planes de emergencia exterior definitivos (PEED) del sector químico

Comunidad Autónoma	PEED	Fecha de homologación
Cataluña	Plaseqta (Tarragona). Comprende las 14 empresas siguientes:	
	Basf Española, S. A. (2) — Parque — Fábrica	22- 3-94
	Energía e Industrias Aragonesas, S. A	22- 3-94
	Hoechst	22- 3-94
	Industrias Químicas Asociadas	22- 3-94
	Erkimia	22- 3-94
	Repsol Petróleo	22- 3-94
	Repsol Química	22- 3-94
	Repsol Butano	22- 3-94
	Aiscondel	22- 3-94
	Dow Chemical, S. L.	22- 3-94
	(2) – Norte	
	– Sur	
	Asfaltos Españoles	22- 3-94
	Bayer Hispania	22- 3-94
	Barcelona:	
	Courtaulds Fibres	30- 9-94
	Enagás	30- 9-94
	Solvay-Hispavic-Viniclor	3-11-94
Melilla	Atlas, S. A.	Informe
	,	favorable
		19- 4-94
Ceuta	Atlas, S. A	Informe
		favorable
		19- 4-94
Valencia	Valencia:	
	Inches C A '	
	Inagra, S. A.	12- 7-94
	Bayer Hispania	13-12-94
	Castellón:	
	BP. Oil	13-12-94
La Rioja	Repsol Butano (Fuenmayor)	12- 7 <del>-9</del> 4
	res)	12- 7-94
	Repsol Butano, S. A. (Pinto)	12- 7-94
	Gas Natural, S. G. D. (Manoteras)	12- 7-94
Madrid	C.L.H. (Torrejón de Ardoz)	12- 7-94
	Aragonesas Agro, S. A. (Humanes)	12- 7-94

Comunidad Autónoma	PEED	Fecha de homologación
Galicia	Lugo	
Andalucía	Repsol Butano	13-12-94
	Refinería Gibraltar	13-12-94
	Petresa	13-12-94 13-12-94
	Córdoba:	
	Repsol Butano C.L.H.	13-12-94 13-12-94
	Granada:	
,	Repsol ButanoFurfural	13-12-94 13-12-94
	Malaga:	
	Repsol Butano	13-12-94
	Repsol Petróleo	13-12-94
	Polígono Nuevo Puerto (Huelva):	
	С.L.н.	13-12-94
	Enegás	13-12-94
	Ertisa	13-12-94
	Ertoil	13-12-94
	Fertiberia Amoniaco-Urea	13-12-94
	Foret-Palos	13-12-94
	Ieasa	13-12-94
	Repsol Butano	13-12-94
	Polígono Punta del Sebo (Huelva):	
	Fertiberia Huelva-Abonos	
	Ence	13-12-94
	Sevilla:	
	Repsol Butano	13-12-94
País Vasco	Alava:	
	Acideka (Lantarón)	13-12-94
	General Química (Lantarón)	13-12-94
	Bayer Esmaltaciones (Vitoria-Gasteiz)	13-12-94
	Vizcaya:	
	Petronor (Muskiz)	13-12-94
	Sefanitro (Barakaldo)	13-12-94
	Rontealde (Barakaldo)	13-12-94
	Elf-Atochem (Alonsotegi)	13-12-94
	Repsol Butano (Saturtzi)	13-12-94
	Oxígeno del Norte (Barakaldo)	13-12-94
	La Papelera Española (Zalia)	13-12-94 13-12-94
	* *	10 12-04
	Guipúzcoa:	10.10.04
	Fábrica Municipal de Gas (Donostia)	13-12-94
	Elf-Atochem (Hernani)	13-12-94
	Repsol Butano (Hernani)	13-12-94 13-12-94
	soboot pagette (riciting)	10-14-04

719

RESOLUCION de 21 de noviembre de 1994, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, en el recurso gubernativo interpuesto por el Notario de Cartagena, don Andrés Martínez Pertusa, contra la negativa del Registrador de la Propiedad número 1 de Cartagena, a inscribir una escritura de segregación, compraventa y constitución de una servidumbre de paso, en virtud de apelación del ¿Registrador.

En el recurso gubernativo interpuesto por el Notario de Cartagena, don Andrés Martínez Pertusa, contra la negativa del Registrador de la